

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 9536 del inventario.—Una tierra al sitio de la Ermita de San Juan, en término de Nombela, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, consta de 10 celemines del marco de 600 estadales, ó sean 28 áreas, 22 centiáreas y 48 decímetros: linda por N., O. y P. con tierra de Salustiano Gonzalez, y S. con la de Isaac Montero: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 100:

segun la Administracion la lleva en arriendo Salustiano Gonzalez en union de otras, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 135, por cuya cantidad se subasta.

Número 9537 del inventario.—Otra tierra al sitio de las Higueras, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de 600 estadales, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el valle de la Higuera, S. con tierra de Ciriaco Bobadilla, P. con el camino de Hoya Quema, y N. con tierra de Domingo Gutierrez: contiene 2 olivas, las que han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 60, y el terreno en renta en 9, en venta 160, y todo junto en 11 en renta y 220 en venta: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 247 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9538 del inventario.—Otra tierra al sitio de Diana, en dicho término y de igual procedencia, consta de 11 fanegas y 10 celemines, de cuarta clase del marco de 600 estadales, ó sean 6 hectáreas, 76 áreas, 53 centiáreas, y 13 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Don Meliton Perez, S. con la de Gregorio Santos, y P. con el valle de Valdaza: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2200: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2475, por cuya cantidad se subasta.

Número 2175 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Perrera, en dicho término, procedente de la Memoria de San José, consta de 7

celemine del marco de 600 estadales, ó sean 32 áreas, 92 centiáreas y 40 decímetros: linda por O. con callejon de la Fuente Vieja, S. con tierra de Ramon Montero, P. con el camino de la Perro-
ra, y N. con tierra de Guillermo Sanchez de Diego: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 240: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Salustiano Gonzalez, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, por cuya cantidad se subasta

Número 2171 del inventario.—Otra tierra al sitio del camino de Hormigos, en dicho término y de igual procedencia, consta de 9 fanegas y 10 celemine, de las cuales 7 fanegas son de segunda clase del marco de 600 estadales, ó sean 5 hectáreas, 45 áreas, 2 centiáreas y 6 decímetros: linda por O. y N. con camino del Caño Garcia Muñoz, S. con tierra de Márcos Palacio, y P. con camino de Hormigos: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla arrendada en union de otras al citado Gonzalez, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 2025, por cuya cantidad se subasta.

Número 8189 del inventario.—Otra tierra titulada Herren de la Mata, en dicho término, procedente de la Memoria de la Sebastiana, consta de 2 celemine y 27 estadales del marco de 600 estadales, ó sean 11 áreas, 59 centiáreas y 42 decímetros: linda por O. con el arroyuelo, S. con tierra de Genaro Muñoz, P. con la de Pedro Calderon Menor, y N. con la de Guillermo Jimenez; contiene 2 morales, los que han sido tasados en renta en 1 real, en venta 10, el terreno en 10 en renta, 200 en venta, y todo junto en renta en 11, en venta 210: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Ramon Romero, capitalizada en 247 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8190 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Nogal, consta de 2 celemine del marco de 600 estadales, ó sean 9 áreas, 39 centiáreas y 72 decímetros: linda por O., P. y N. con el Castellano, y S. con el Llano del Nogal; contiene 8 morales: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Salustiano Gonzalez, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8192 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Perrera, en dicho término, procedente de la Memoria de San José, consta de 4 celemine del marco de 600 estadales, ó sean 18 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Calderon, S. con la de Guillermo Sanchez de Viejo, P. con el camino de la Perrera, y N. con tierra de Domingo Gu-
tiérrez: ha sido tasada en renta en 10 rs., en

venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Gonzalez, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8194 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Caldereria, en dicho término, procedente de la capellanía de Bachiller, consta de 4 celemine del marco de 600 estadales, ó sean 18 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros: linda por O. con el arroyuelo, S. con tierra de Eusebio Martin, P. con el callejon del Moralillo, y N. con tierra de José Moran: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Gonzalez, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8195 del inventario.—Otra tierra al sitio de las Erillas, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 3 celemine y 31 estadales, equivalentes á 31 áreas, 13 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con camino que va á los prados, S. con la plazuela de la Cueva de los Gitanos, P. con el valle de Cantarranas, y N. con la calleja de las Erillas: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 160: segun la Admis-
nistracion se halla arrendada en union de otras al citado Gonzalez, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 135, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán

en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio uo se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partjudicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACIONES.

La finca señalada con el núm. 7926 y 1124 del inventario, sita en término de San Martin de Montalban, procedente del Clero, cuya subasta está anunciada en el Boletin núm. 435 del martes 28 de junio último para igual dia del presente mes, se halla gravada con el derecho de treintena á favor del Excmo. Sr. Duque de Frias, asi como todo el término jurisdiccional de dicho pueblo.

Igualmente se halla gravada con el mismo derecho la señalada con el núm. 7908 y 5598, en el mismo término, cuya subasta está anunciada en el núm. 444 del Boletin del 7 del presente mes para igual dia del próximo agosto.

SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Queda sin efecto la subasta anunciada en quiebra en el Boletin núm. 434 del lunes 27 de junio último para igual dia del presente mes, de la finca núm. 2523 y 1500 del inventario, en término de Cabañas de la Sagra, que remató Don Tiburcio Rojas, vecino de dicha villa, en 24 de julio de 1863 por haber verificado el pago del primer plazo.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Raimundo Pacheco Pedraza, vecino de Dosbarrios, de la finca señalada con el número 1310 y 5678 del inventario que remató en 30 de julio de 1863, anunciada en quiebra en el Boletin número 435 del 28 de junio último para igual dia del presente mes, se suspende dicha subasta.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Juan de Mata del Rio, vecino de Yepes, de la finca número 3569 y 1027 del inventario, que remató en 21 de junio de 1863, queda sin efecto la subasta anunciada en quiebra de la misma en el Boletin número 436 del 29 de junio último para igual dia del presente mes.

Habiéndose anunciado por una equivocacion involuntaria la finca señalada con el número 8732

y 5484, en término de Maqueda, que remató D. Antonio María Castaño, y no D. Pío García Castaño, como se dice en el anuncio, se suspende la subasta convocada en el Boletín número 441 del lunes 4 del actual para igual día de agosto próximo.

Igualmente se suspende la subasta anunciada en quiebra en el Boletín número 442 del 5 de julio actual para igual día del próximo agosto, de la finca señalada con los números 5991 y 5233 del inventario, que remató D. Juan Antonio López, vecino de Casarubuelos, en 12 de abril de 1863, por haber verificado el pago del primer plazo.

Por haber verificado el pago del primer pla-

zo, también se suspende la subasta anunciada en quiebra en dicho Boletín número 442 del 5 del actual, de la finca números 5994 y 5235, que remató D. Manuel Vara, vecino de Casarubuelos, en 12 de abril de 1863.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfacción de los interesados.

Toledo 9 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel .

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.